

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00319-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del abogado Efraín Cleves Parra para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Gabriel Jaime Vivas Diez identificado con la cédula de ciudadanía 79.182.162 y tarjeta profesional No. 80.942 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [gabriel.vivas@vivasuribe.com](mailto:gabriel.vivas@vivasuribe.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior, deberá el designado auxiliar asumir el cargo teniendo en cuenta para ello que tomará el proceso en el estado en que se encuentra en virtud de lo previsto en el artículo 70 del Código General.

Una vez el curador *ad litem* acepte la designación se resolverá sobre la solicitud de programar fecha para audiencia.

En consideración a que el abogado Efraín Cleves Parra no justificó la no aceptación del cargo, al tenor de lo señalado por el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordena compulsar copias del auto de 27 de noviembre de 2023, comunicación y su notificación PDF75 como de este proveído,

ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a fin de que se investigue su conducta.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.